



Resolución Consejo Directivo FCH N° 24 / 2026

Santa Rosa, 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente 13/2026 s/ propuesta de convocatoria a elecciones a efectos de renovar los cargos de Consejeras/os institucionales de los sectores Docentes y Estudiantes del Colegio de la UNLPam, así como del correspondiente cronograma; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 255-17 el Consejo Superior aprueba el texto ordenado del *“Reglamento Orgánico del Colegio de la UNLPam.”*

Que el Artículo 59° establece: *“El Consejo Institucional es presidido por el Rector/a o en su defecto el Vicerrector/a. Está integrado por los/as Coordinadores/as de Ciclos, el/la Asesor/a Pedagógico/a, cuatro (4) docentes preuniversitarios/as regulares y tres (3) estudiantes, uno (1) en representación del Ciclo Básico y dos (2) en representación del Ciclo Orientado. En el mismo acto en que se eligen los titulares, se elige el mismo número de suplentes. El/La Secretario/a del Colegio actúa como Secretario/a de Actas, con voz pero sin voto.”*

Que el Artículo 60° dice: *“Los/as docentes regulares y los/as estudiantes son elegidos democráticamente por sus pares, conforme la reglamentación que aprueba el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas. Los/as docentes regulares duran en su mandato dos (2) años, pudiendo ser renovados/as por un (1) período consecutivo con el único requisito de que conserven su calidad de docente regular. Los/as estudiantes duran en su mandato un (1) año, pudiendo ser renovados/as por un (1) período consecutivo con el único requisito de que conserven su calidad de estudiantes del Ciclo.”*

Que las/os actuales representantes por el sector docente fueron proclamadas/os por Acta N° 3, de fecha 25 de abril de 2024, y por el sector estudiantes por Acta N° 3, de fecha 5 de mayo de 2025.

Que, de esta manera, la totalidad de los mandatos concluyen en 2026, por lo cual corresponde la realización de elecciones a efectos de su renovación.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza 102-CD-24 *“Reglamento de elecciones del Colegio de la UNLPam”* establece: *“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias*



Humanas resuelve la fecha y hora del acto comicial para elegir Consejeras/os docentes preuniversitarias/os y Consejeros/as estudiantes para integrar el Consejo Institucional del Colegio de la UNLPam, dentro de los plazos para la convocatoria a elecciones que se establezcan en el presente Reglamento.”

Que el Artículo 2° dice: *“El Decanato publica la convocatoria a elecciones en el Boletín de Prensa de la Facultad de Ciencias Humanas y por los medios electrónicos oficiales, con no menos de treinta (30) días corridos ni más de cuarenta y cinco (45) días corridos de antelación a la fecha del acto comicial.”*

Que por Resolución 416-25 el Consejo Superior de la UNLPam fijó como fecha para la realización del Acto Comicial para las elecciones generales el miércoles 22 de abril de 2026.

Que, del mismo modo, se estima pertinente unificar la fecha del 22 de abril para la realización del Acto Comicial para la elección de Consejeras y Consejeros Institucionales del Colegio de la UNLPam.

Que, a partir de esta fecha, se establecen las demás, previstas en la Ordenanza 102-CD-24.

Que el Artículo 8° de la Ordenanza 102-CD-24 dice: *“La calidad de las personas electoras se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por la inclusión en el padrón electoral del Colegio. Los padrones electorales se cierran quince (15) días antes de la fecha del acto comicial, excluyendo el día de la elección.”*

Que el Artículo 12° dispone: *“El padrón electoral debe ser exhibido en el Colegio con no menos de quince (15) días corridos de anticipación al acto comicial, excluyendo el día del mismo.”*

Que el Artículo 13° establece: *“Hasta tres (3) días corridos antes del acto comicial, las personas electoras pueden reclamar, ante la Junta Electoral del Colegio, sobre posibles errores u omisiones en el padrón. La Junta Electoral puede introducir modificaciones en los padrones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto comicial. Serán válidas todas las tachaduras y agregados manuscritos que vayan acompañados de la firma y aclaración de quien ejerce la Presidencia de la Junta Electoral del Colegio. Queda incluido en el padrón toda persona electora agregada, siempre que se incorporen todos los datos requeridos y que su inclusión vaya acompañada de la firma de quien ejerce la Presidencia de la Junta Electoral. Queda excluido del padrón toda persona electora cuyo nombre se encuentre*



tachado, y la tachadura vaya acompañada de la firma de quien ejerce la Presidencia de la Junta Electoral.”

Que el Artículo 23° dispone: “Desde la publicación de la convocatoria y hasta catorce (14) días corridos anteriores al acto comicial, excluyendo el día del mismo, las personas apoderadas de las listas deberán presentar la solicitud de oficialización de las listas, en la modalidad que el Consejo Directivo determine, ante la Junta Electoral del Colegio. El día hábil posterior a la finalización del período de recepción de solicitudes de oficialización, la Junta podrá impugnar las listas presentadas, por incumplimiento de las formalidades de presentación y/o de los requisitos para ser persona candidata, y deben notificarlo a las personas apoderadas correspondientes. Cumplido ese período, en el día hábil siguiente, las personas apoderadas de las listas deben subsanar los motivos que dieron lugar a la impugnación o, en su defecto, apelar la decisión ante la Junta de Apelaciones, la que debe expedirse dentro del día hábil siguiente. Las listas no impugnadas quedan oficializadas automáticamente.”

Que el Artículo 25° dice: “Desde el primer día hábil posterior al cierre del período de recepción de solicitudes de oficialización, la Junta Electoral del Colegio exhibe, en lugar visible en el Colegio y por los medios electrónicos oficiales las listas presentadas para las elecciones de consejeras y consejeros institucionales.”

Que, tal el mecanismo adoptado en oportunidades anteriores, resulta conveniente que la presentación de listas se realice de forma *on line*, mediante formulario disponible en la página web del Colegio.

Que la Comisión de Legislación y Reglamento emite despacho en relación con la aprobación de la convocatoria a elecciones y el correspondiente cronograma; el que, habiendo sido tratado en la I Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para renovar Consejeras/os Institucionales del Colegio de la UNLPam, según el siguiente detalle: cuatro (4) en representación del sector docentes, con sus respectivos suplentes, y tres (3) en representación del sector estudiantes, uno (1) por el Ciclo Básico y dos (2) por el Ciclo Orientado, con sus respectivos suplentes.



ARTÍCULO 2°.- Establecer el 22 de abril de 2026, de 09:00 a 17:00 y en la sede del Colegio de la UNLPam, como fecha, horario y sede para la realización del acto comicial convocado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cronograma electoral 2026 correspondiente a la renovación de las y los Consejeras/os Institucionales del Colegio de la UNLPam, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la presentación de listas se realizará mediante formulario disponible en la Web del Colegio, en el que se deberán declarar los correos electrónicos de apoderadas/os, candidatas/os y fiscales.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Decana la publicación de la presente convocatoria en el Boletín de Prensa de la Facultad de Ciencias Humanas, así como en la web y carteleras del Colegio de la UNLPam.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Dése amplia difusión. Pase a conocimiento del Colegio de la UNLPam. Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO

Colegio de la UNLPam
Cronograma Electoral 2026

Fecha de publicación	entre 08 y 23 de marzo
De los padrones	
Fecha límite del cierre de padrones	07 de abril
Fecha de inicio de exhibición de padrones	07 de abril
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones)	19 de abril
De las listas	
Fecha y hora límite de presentación	08 de abril – hasta las 15:00
Fecha de inicio de exhibición	09 de abril
Fecha límite para impugnaciones	10 de abril
Fecha límite para subsanar o apelar	13 de abril
Fecha de oficialización	14 de abril
Acto comicial	
Fecha y hora del acto comicial	22 de abril, de 09:00 a 17:00

Hoja de firmas